



Viernes 17 de Octubre  
Año 2014.

Boletín N° 202

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02
<b>DECRETO</b> .....	02 – 03 – 04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	06 – 07 – 08 - 09
<b>RESOLUCIONES</b> .....	09 – 10 – 11 - 12
<b>CONVENIOS</b> .....	12 - 13
<b>LICITACIONES</b> .....	13 - 14
<b>R. OPOSICION</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	14

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

-----

**PROMULGACION  
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 1926/14

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1896, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1896 - Autorizando al CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, a realizar una rifa municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1842/14**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 470HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1891, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1891 - Prohibiendo el estacionamiento de vehículos frente al Jardín Maternal "PLANETA ENRIQUETA" sito en calle H. Yrigoyen N° 404 de Carmen de Patagones, otorgándose exclusividad a la Institución en Horario Escolar.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1845/14**

-----

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 202 "ISLAS MALVINAS" DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), con destino solventar gastos de

sonido en el marco de la Jornada Nacional de No Violencia en los ámbitos escolares, que se desarrollará en la Plaza 7 de Marzo.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 202 "ISLAS MALVINAS"- Entidad de Bien Público N° 651, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), con destino a solventar gastos de sonido en el marco de la Jornada Nacional de No Violencia en los ámbitos escolares, que se desarrollará en la Plaza 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 -Secretaria de Gobierno- Programa 35.03.00 Fortalecimiento de Org. No Gubernamentales- F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1792/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo informado por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se asigna categoría a los Agentes Municipales cumplen tareas en los Comedores y Hogares de Abuelas y Abuelos del interior del partido de patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación de los Agentes mencioandos, a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asignase categoría a los Agentes Municipales que cumplen tareas en los Comedores y Hogares de Abuelas y Abuelos del interior del partido de patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

PINTO VANINA ALEJANDRA - Legajo N° 3066 - Cat. 90.-

MIRANDA MARIA CELESTE - Legajo N° 2857 - Cat. 1.-

BAUMGARTNER MARIA INES - Legajo N° 2896 - Cat. 1.-

ROMERO RUTH REBECCA - Legajo N° 2901 - Cat. 1.-

LEVIL MARIA LUISA - Legajo N° 2902 - Cat. 1.-

CURETTI ORNELLA - Legajo N° 2918 - Cat. 1.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 F. de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 - Programa 18.00.00 (PINTO) - 20.04.00 (MIRANDA) - 20.03.00 (BAUMGARTNER - ROMERO - LEVIL - CURETTI), del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1808/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de JULIO de 2.014, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRESARIADO REPRESENTANTE DNI. Nº IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVINGER LORENZO DNI. Nº 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. Nº 16.299.193 IMPORTE 11,499,00

TOTAL 16,499,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los

emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRESARIADO IMPORTE

Guardería Renacer - IMPORTE 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI- IMPORTE 5.399,46

LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II IMPORTE 8.599,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) IMPORTE 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1813/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de AGOSTO de 2.014, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRESARIADO REPRESENTANTE DNI. Nº IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVINGER LORENZO DNI. Nº 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. Nº 16.299.193 IMPORTE 11,499,00

TOTAL 16,499,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRESARIADO IMPORTE

Guardería Renacer - IMPORTE 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI- IMPORTE 5.399,46

LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II IMPORTE 8.599,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) IMPORTE 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1814/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de SEPTIEMBRE de 2.014, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRESARIADO REPRESENTANTE DNI. Nº IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVINGER LORENZO DNI. Nº 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

LOS ENANITOS TRAVI Y II -Coñomilla Nora DNI. Nº 16.390.302 IMPORTE 400,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. Nº 16.299.193 IMPORTE 11,499,00

TOTAL 16,899,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRESARIADO IMPORTE

Guardería Renacer - IMPORTE 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI- IMPORTE 5.399,46

LOS ENANITOS  
TRAVIESOS I Y II  
IMPORTE 8.599,00

Comedor MADRE  
MAZZARELLO (El Lorito)  
IMPORTE 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho  
gasto a Jurisdicción  
1110110000 Programa  
18.00.00 - Fuente de  
Financiamiento 132 - Recurso  
1191500 - Partida 5.1.7.5 del  
Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1815/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el  
Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma solicita se dé la baja a  
un Beneficiario de una Pensión  
Municipal que venía  
percibiendo el Sr. FERMIN  
NESTOR ALBERTO-DNI.N°  
14.205.221.-

Que, la  
mencionada baja se deberá  
realizar debido a que el mismo  
ha sido fallecido, a partir del  
Mes de septiembre de 2.014.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja  
de las Pensiones Municipales,  
a partir del Mes de Septiembre  
de 2.014, al beneficiario  
FERMIN NESTOR  
ALBERTO-DNI. N°  
14.205.221.-----

ARTICULO 2°: Dejas  
establecido que la mencionada  
baja se produjo, por  
fallecimiento del citado.-----

ARTICULO 3°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1818/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La solicitud efectuada  
por la Cooperativa Limitada de  
Consumo Popular de  
Electricidad y Servicios Anexos  
de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma solicita se efectúe el  
pago de un anticipo por la suma  
de Pesos CIEN MIL  
(\$100.000,00), correspondiente  
a anticipo de las cuotas a cobrar  
en concepto de auxilio  
financiero.

Que, la  
Contaduría Municipal eleva la  
imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a  
la Contaduría Municipal a  
librar Orden de Pago a favor de  
la Cooperativa Limitada de  
Consumo Popular de  
Electricidad y Servicios Anexos  
de Bahía San Blas, por la suma  
de Pesos CIEN MIL  
(\$100.000,00), correspondiente  
a anticipo de las cuotas a cobrar  
en concepto de auxilio  
financiero.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto  
será imputado a: jurisdicción  
1110112000 Secretaria del  
Interior - Programa 19.00.00 -  
Partida 3.1.1.0 - F.  
Financiamiento 110, del  
Presupuesto de Gastos  
Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1821/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por  
la Subsecretaria de Gobierno y  
Protección Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por  
la misma solicita se le abone al  
ex - Agente Municipal  
SOBERON RAMON, las  
Bonificaciones por Conducción  
de Vehículo - Responsabilidad  
Funcional B y Productividad de  
Inspectoría, del mes de Enero a  
Julio de 2,014, dado que por un  
error involuntario no se le  
liquidaron dichas  
bonificaciones.-

Que, el Sr.  
Intendente Municipal comunica  
se realice la norma legal.

Que, la  
Contaduría Municipal eleva la  
imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Abonese al ex  
- Agente Municipal SOBERON  
RAMON, las Bonificaciones  
por Conducción de Vehículo -  
Responsabilidad Funcional B y  
Productividad de Inspectoría,  
de Enero a Julio de 2,014, dado  
que por un error involuntario no  
se le liquidaron dichas  
bonificaciones.-----

ARTICULO 2°: Impútese el  
gasto a Jurisdicción  
1110102000 Programa  
50.03.00 - Fuente de  
Financiamiento 110 - Partida  
1.2.0.0, del presupuesto del  
gasto vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1822/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la  
Sra. SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL -  
SOLEDAD FERNANDEZ, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la  
misma solicita se dé la baja al  
Sr. WILLIAMS, ALEJANDRO  
ALFREDO- DNI.N°  
38.864.773 del Programa  
laboral "MEJORAMIENTO  
BARRIAL E INCLUSION  
SOCIAL EN BARRIO VILLA  
DEL CARMEN DE  
PATAGONES" en concepto de  
BECA POR INCENTIVO,  
incluyendo al Sr. ALLAPAN  
RODRIGO NAHUEL-DNI.N°  
40.721.214.-

Que, la  
mencionada baja y alta es a  
partir del 01 de septiembre de  
2.014.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja  
del Programa laboral  
"MEJORAMIENTO  
BARRIAL E INCLUSION  
SOCIAL EN BARRIO VILLA  
DEL CARMEN DE  
PATAGONES, en concepto de  
BECA POR INCENTIVO, a  
partir del 01 de Septiembre de  
2.014, al beneficiario  
WILLIAMS ALEJANDRO  
ALFREDO-DNI. N°  
38.864.773, dado que el mismo  
no ha cumplido con las tareas  
encomendadas desde la  
Dirección.-----

ARTICULO 2°: Inclúyase al Sr.  
ALLAPAN RODRIGO  
NAHUEL- DNI.N°  
40.721.214, en el Programa  
laboral "MEJORAMIENTO  
BARRIAL E INCLUSION EN  
BARRIO VILLA DEL  
CARMEN DE PATAGONES"  
durante el término de tres (3)  
meses, a partir del mes de  
septiembre de 2014 y hasta  
noviembre de 2014, por cuatro  
(4) horas diarias, en concepto  
de "BECA POR INCENTIVO"  
por un importe de Pesos  
OCHOCIENTOS (\$800,00) por  
mes.-----

ARTICULO 3°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno  
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1823/14**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – Subdirección de Sueldos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo, a distintos Agentes a efectos de regularizar el pago a Destajo del mes de Septiembre/14.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a efectos de regularizar el pago a Destajo del mes de Septiembre de 2.014, a los Agentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Agente Legajo - DNI  
Rodríguez Ruben  
Legajo 8552 -  
DNI 29.940.025  
Importe \$3.501,35

CASIANO DIEGO  
Legajo 8554 -  
DNI 28.414.892  
Importe \$2.000,75

GUSMEROLI MONICA  
Legajo 8608 -  
DNI 18.636.578  
Importe \$1.546,00

OLATE GIMENA  
Legajo 8606 -  
DNI 38.935.993  
Importe \$1.750,00

LARA ANTONELA  
Legajo 8607 -  
DNI 37.056.312  
Importe \$1.750,00

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria  
Jurisdicción: 1110110000  
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1824/14**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-038/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramitó el pago a favor de la Sra. LUCIA CANULLAN, en su carácter de derechohabiente como esposa del ex agente municipal RUBEN ÑANCUFIL (fallecido), la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y DOS CTVOS.(\$7.413,42) en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista (Decreto Municipal Nº 710/13- Fojas 8).-

Que, a fojas 25, el citado solicita se le abone el monto actualizado al día de la fecha.-

Que, atento lo indicado ante la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, se deberá liquidar y abonar los intereses devengados según la Tasa de Operaciones de Depósitos a treinta días (pasiva) que establece el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contados a partir de su cese.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. LUCIA CANULLAN-DNI Nº 5.657.480, en su carácter de derechohabiente como esposa del ex agente municipal RUBEN ÑANCUFIL (fallecido) correspondiente al pago de intereses devengados según la Tasa de Operaciones de Depósitos a treinta días (pasiva) que establece el Banco Provincia de Buenos Aires, contados a partir de su cese, en concepto de Premio Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº1825/14**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 – ISLAS MALVINAS - Entidad de Bien Publico Nº 61, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), para el pago de transporte por el traslado de alumnos que participaron el 26 de Septiembre del 2.014 del Proyecto Inter-institucional Construyendo un Puente por la Paz.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 202 – ISLAS MALVINAS - Entidad de Bien Publico Nº 61, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos de transporte para traslado de alumnos que participaron del Proyecto Inter-institucional Construyendo un Puente por la Paz.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo- F.F. 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1826/14**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan

suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Dr. ETCHEPARE CARLOS ALBERTO - DNI. N° 12.070.889 - Legajo N° 3095 - Categoría 04 - Título 30% - Bonificación Profesional Salud IV (30 horas) - Beca Especial \$550,00 - con funciones en el Hospital Municipal de Pedro Ecay.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1829/14**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

#### CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja de la Bonificación Limpieza Urbana que venía percibiendo el Agente Municipal DELGADO DIEGO - Legajo N° 3031, dado que el mismo no corresponde más al área de barrido de calles y se asigne la mencionada Bonificación al Agente Municipal LOBOS SERGIO - Legajo N° 2398.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de Octubre de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dese de baja la Bonificación Limpieza Urbana que venía percibiendo el Agente Municipal DELGADO DIEGO - Legajo 3031, con fecha 01 de Octubre de 2014, dado que el mencionado no se encuentra afectado al área de barrido de calles.-

**ARTICULO 2°:** Asignase al Agente Municipal LOBOS SERGIO DANIEL - Legajo 2398, la Bonificación Limpieza Urbana, con fecha 01 de Octubre de 2014, quién cumple funciones en el área de barrido de calles.-

**ARTICULO 3°:** Impútese el gasto a Jurisdicción 1110103000 Programa 26.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1831/14**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2.014.-

#### VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, y.-

#### CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja de la Bonificación Auditoría Médica que venía percibiendo el Agente Municipal Dr. TRABA MARIO - Legajo N° 2552 y asignar la mencionada Bonificación al Agente Municipal Dr. CALVO MARTIN - Legajo N° 2470.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de Septiembre de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dese de baja la Bonificación Auditoría Médica que venía percibiendo el Agente Municipal Dr. TRABA MARIO - Legajo N° 2552, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con fecha 01 de Septiembre de 2014.-

**ARTICULO 2°:** Asignase al Agente Municipal Dr. CALVO MARTIN Legajo N° 2470, la Bonificación Auditoría Médica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con fecha 01 de Septiembre de 2014, quién cumple funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-

**ARTICULO 3°:** Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 26.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1832/14**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2016/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 489 de la Comisión de Padres del Grupo Scout N° 1247 "Virgen del Carmen", con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1748/14, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea actualizada el día 18 de Junio de 2014 de la cual surge de Folio N° 3 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 18 de junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Padres del Grupo Scout N° 1247 "Virgen del Carmen", con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

#### PRESIDENTE:

FORSTER, Mónica - DNI. N° 21.451.473

#### VICE-PRESIDENTE

MARKAN, Mauro - DNI. N° 25.929.161

#### SECRETARIO:

ROMERO, Andrea - DNI. N° 24.650.588

#### PRO-SECRETARIO:

AGOSTINO, Paula - DNI. N° 29.504.998

#### TESORERO:

FIMPEL, María - DNI. N° 23.797.461

#### PRO-TESORERO:

FIMPEL, Carolina - DNI. N° 27.108.367

#### VOCALES TITULARES:

##### 1° VOCAL:

MILLER, Liliana - DNI. N° 24.370.544

## 2° VOCAL:

DURAN, Viviana –  
DNI. N° 22.979.105

## 3° VOCAL:

POUSO, Inés –  
DNI. N° 22.418.166

**VOCALES SUPLENTES:**

## 1° VOCAL:

MULHALL, Marion –  
DNI. N° 20.472.332

## 2° VOCAL:

ROLHAISER, Cristina –  
DNI. N° 24.134.682

## 3° VOCAL:

PÉREZ, Jorge –  
DNI. N° 22.979.071

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MARKAN, Laura –  
DNI. N° 25.047.034  
WALTER, Marisa –  
DNI. N° 23.245.854  
ANGOS, Juan Manuel –  
DNI. N° 22.053.552

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

FERNÁNDEZ, Marina –  
DNI. N° 17.590.302  
BOBADILLA, Edith –  
DNI. N° 23.162.423  
PÉREZ, Gerardo –  
DNI. N° 14.436.860

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Padres del Grupo Scout N° 1247 "Virgen del Carmen", con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1837/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1453/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 283 del Club 7 de Marzo, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 36, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 458/05, y;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta N° 1147 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de mayo de 2014, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club 7 de Marzo, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 36, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

FAPITALLE, Miguel –  
DNI. N° 3.024.298

**VICE-PRESIDENTE**

LEYRO DÍAZ, Guillermo -  
DNI. N° 5.407.624

**SECRETARIO:**

TENAGLIA, Orlando –  
DNI. N° 11.113.480

**PRO-SECRETARIO:**

BORDA, Rubén –  
DNI. N° 10.976.300

**TESORERO:**

LAVORATORNUOVO,  
Alfredo – DNI. N° 5.425.075

**PRO- TESORERO:**

SABBATELLA, Nicolás –  
DNI. N° 29.055.682

**VOCALES TITULARES:**

## 1° VOCAL:

ZAGARI, Nicodemus –  
DNI. N° 5.451.029

## 2° VOCAL:

GHIORZI, Pedro –  
DNI. N° 14.986.526

## 3° VOCAL:

FRANCO, Edgardo –  
DNI. N° 5.515.665

## 4° VOCAL:

GALANTINI, Carlos –  
DNI. N° 5.517.958

## 5° VOCAL:

GIANNI, Héctor –  
DNI. N° 5.487.064

**VOCALES SUPLENTES:**

## 1° VOCAL:

LARRAÑAGA, Juan –  
DNI. N° 7.392.741

## 2° VOCAL:

PÉRCAZ, Silvio –  
DNI. N° 10.976.216

## 3° VOCAL:

CARANCINI, Eduardo –  
DNI. N° 5.486.374

## JURADO 1°:

GUIDI, Hector –  
DNI. N° 8.210.780

## JURADO 2°:

CARRICA, Hugo –  
DNI. N° 8.138.451

## JURADO 3°:

NUÑEZ, Raúl –  
DNI. N° 8.119.177

**COM. REVISORA DE CUENTAS:**

LARRAÑAGA, Antonio –  
DNI. N° 5.486.374

PELEGRINA, Jorge –

DNI. N° 7.399.179

MIQUEO, Carlos –  
DNI. N° 10.438.130

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club 7 de Marzo, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 36, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1838/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4198/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 28 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bottazzi N° 376, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta N° 374 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

## POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de Junio de 2014 - la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bottazzi N° 376, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

FRANCO, Sonia –  
DNI. N° 6.364.863

**VICE-PRESIDENTE**

BIASSOTTI, Isabel –  
DNI. N° 5.752.850

**SECRETARIO:**

SANTORO, Jorge –  
DNI. N° 11.755.118

**PRO-SECRETARIO:**

GARCIA, Marcos –  
DNI. N° 20.833.024

**TESORERA:**

GRENADA, Laura –  
DNI. N° 16.606.373

**PRO- TESORERO:**

ARIAS, Jorge –  
DNI. N° 12.192.293

**VOCALES TITULARES:**

## 1° VOCAL:

GIOVINETTO, Nancy –  
DNI. N° 17.935.729

## 2° VOCAL:

GARAY, Zulema –  
DNI. N° 18.531.900

## 3° VOCAL:

EUGSTER, Karina –  
DNI. N° 23.797.307

## 4° VOCAL:

GÓMEZ, Paola –  
DNI. N° 28.511.176

**VOCALES SUPLENTES:**

## 1° VOCAL:

NAVARET, Federico –  
DNI. N° 26.667.515

## 2° VOCAL:

BECKER, Noelia –  
DNI. N° 26.861.015

## 3° VOCAL:

CAÑUMIL, Lorena –  
DNI. N° 28.521.115

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

FASCIOLI, Raquel –  
21.892.998

MARILAF, Candela –  
DNI. N° 27.108.379

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

SOSA, María –  
DNI. N° 21.314.797

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación

Cooperadora de la Escuela N° 2 de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bottazzi N° 376, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1839/14.-**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Grupo Scout N° 1247 Virgen del Carmen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el CURSO DE FORMACION DE SCOUT DE ARGENTINA, que se llevara a cabo del 11 al 13 de Octubre en la Escuela Agraria "Carlos Spegazzini".-

Que, el mencionado se refiere a un proyecto educativo y social para la comunidad, abarcando especialmente a los menores de edad.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho Evento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el CURSO DE FORMACION DE SCOUT DE ARGENTINA, que se llevara a cabo del 11 al 13 de Octubre en la Escuela Agraria "Carlos Spegazzini", organizado por el Grupo Scout N° 1247 Virgen del Carmen.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1840/14**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1776/14 iniciado por el Sr. FERNANDEZ JOSE LUIS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Sr. FERNANDEZ JOSE LUIS, donde solicita la reposición de la cubierta y balanceo de su vehículo por los daños y perjuicios ocasionados en la calle Gaucho Molina intersección 7 de Marzo, al estacionar rompe la cubierta delantera con una punta que sobresale del cordón cuneta.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs. uno (1), se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica y a la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, se dictamina que de acuerdo a lo precedentemente expuesto corresponde desestimar el reclamo interpuesto, en un todo de acuerdo al informe a fs. cuatro (4) y cinco (5) emanado por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, se debe confeccionar la norma administrativa rechazando dicho reclamo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desestimar el reclamo interpuesto por el Señor JOSE LUIS FERNANDEZ - DNI. N° 12.192.300, tramitado en el Expediente N° 4084-1776/14,

en lo que respecta a: Reposición de la cubierta y balanceo de su vehículo por los daños ocasionados en la calle Gaucho Molina intersección 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: Notificar al interesado de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1846/14**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2068/14 iniciado por el Sr. DELBARES CRISTIAN, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Sr. DELBARES CRISTIAN, donde solicita la reposición de dos cubiertas de su vehículo por los daños ocasionados en la calle Avenida de la Constitución, debido al mal estado de la banquina.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs. uno (1), se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Que, se dictamina que de acuerdo a lo precedentemente expuesto corresponde desestimar el reclamo interpuesto, en un todo de acuerdo al informe a fs. Cinco (5) emanado por la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Que, se debe confeccionar la norma administrativa rechazando dicho reclamo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desestimar el reclamo interpuesto por el Señor DELBARES

CRISTIAN, donde solicita la reposición de dos cubiertas de su vehículo por los daños ocasionados en la calle Avenida de la Constitución, debido al mal estado de la banquina, dado que no es responsabilidad ni jurisdicción municipal.-----

ARTICULO 2°: Notificar al interesado de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1847/14**

CARMEN DE PATAGONES, 08 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1629/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "OPERADORES CASAS DE ABRIGO" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1244/14, se procedió a designar en el Programa "PROYECTO OPERADORES CASAS DE ABRIGO" como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se de la baja a los operadores - JARAMILLO AGUSTINA Y ESCOBAR GERARDO (MES DE SEPTIEMBRE /2014) Y FREDES WALTER (MES DE OCTUBRE DE 2014).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**



ARTICULO 1º: Dar de baja al Personal Temporario Destajista que venía cumpliendo funciones en el Programa de Interacción - "OPERADORES CASAS DE ABRIGO", de acuerdo al siguiente detalle:

MES SEPTIEMBRE /2014:

-JARAMILLO AGUSTINA- DNI.37.785.635  
-ESCOBAR GERARDO - DANI.Nº 34.667.879

MES OCTUBRE / 2014:

-FREDES WALTER- DNI.33.849.064

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1850/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-966/2013, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "DEPORTES E INCLUSION" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1236/14, se procedió a designar en el Programa "DEPORTES E INCLUSION" y "OPERADORES SOCIO COMUNITARIOS" como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se de la baja a los operadores - MAURO MORENO (MES DE SEPTIEMBRE /2014) Y RODRIGUEZ RUBEN Y CASIANO DIEGO (MES DE OCTUBRE DE 2014).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dar de baja al Personal Temporario Destajista que venía cumpliendo funciones en el Programa de Interacción - "OPERADORES SOCIOS COMUNITARIOS", de acuerdo al siguiente detalle:

MES SEPTIEMBRE /2014:

-MAURO MORENO- DNI.27.638.935

MES OCTUBRE / 2014:

-RODRIGUEZ RUBEN- DNI.29.940.025  
-CASIANO DIEGO- DNI. 28.414.892

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1851/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldos, a favor de los agentes municipales CORTEZ CRISTIAN JESUS - Legajo Nº 3085 - \$9.100,00 y CALVO MARTIN - Legajo Nº 2470 - \$7.000,00, dado que por error administrativo no fue abonado en la liquidación del Mes de Septiembre/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los agentes municipales CORTEZ CRISTIAN JESUS - Legajo Nº 3085 - \$9.100,00 y CALVO MARTIN - Legajo Nº 2470 - \$7.000,00, dado que por error administrativo no fue abonado en la liquidación del Mes de Septiembre/2014.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria  
Jurisdicción: 1110110000  
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1852/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 936/13 - CLUB EL TRONADOR - Entidad de Bien Publico Nº 78, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por acta acuerdo de fecha 12 de Octubre de 2.013 y su Decreto Municipal Aprobatorio Nº 3752/13 se acuerda la colaboración por parte del Municipio para mejoramiento de las instalaciones edilicias de la mencionada Institución.-

Que, el Municipio dispone de las Instalaciones del Club para realizar reuniones, encuentros y actividades educativas y culturales que el Municipio lleva a cabo.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acta administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB EL TRONADOR - Entidad de Bien Publico Nº 78, la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), con destino a mejoramiento de las instalaciones edilicias de la Institución, en un todo de acuerdo al Acta suscripta y su Decreto Municipal Aprobatorio Nº 3752/13.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo- F.F. 132- De Orígen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1859/14**

-----



**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 03 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -4803/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FURGON RENAULT TRAFIC- Año: 1996 - Dominio Nº ARQ 126- Legajo Nº 521, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad

del Señor FOURMANTIN ALEJANDRO LUIS- DNI. N° 16.440.207- habilitando asimismo el vehículo Marca: FURGON DUCATO - Año: 2005 – Dominio N° ETO 240.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR**  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 07 de octubre de 2014, al vehículo Tipo: FURGON RENAULT TRAFIC- Modelo 1996- Dominio N° ARQ 126- Legajo N° 521, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FOURMANTIN ALEJANDRO LUIS- DNI. N° 16.440.207 con domicilio en calle Italia N° 338 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGON DUCATO- Modelo: 2005 – Dominio N° ETO 240- Legajo N°521, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FOURMANTIN ALEJANDRO LUIS- DNI. N° 16.440.207, con domicilio particular en calle Italia N° 338 de Carmen de Patagones, con fecha 07 de octubre de 2014.---

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 241/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2027/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HAURE BERNARDO – DNI. N° 27.966.000, solicita la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA CON PRACTICA DE BAILE", sito en calle Río Colorado N° 53, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA CON PRACTICA DE BAILE", propiedad del Sr. HAURE BERNARDO – DNI. N° 27.966.000, sito en calle Río Colorado N° 53, de Carmen de Patagones, con fecha a partir del 19 de Septiembre de 2014 y hasta el 19 de Septiembre de 2.016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 242/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1948/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del citado expediente, obra nota del señor ALEXIS LETELIER, CANALES MELGAREJO – DNI. N° 18.812.987, por la que

solicita autorización para extender la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Quinta 14 – Parcela 2a – Partida (79) 22187 de Carmen de Patagones.-

Que, Coordinación de Ingresos Públicos Municipal informa que el recurrente no adeuda impuesto alguno, asimismo la Secretaría de Obras Públicas Municipal, comunica que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigidos.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Quinta 14 – Parcela 2a – Partida (79) 22187 de Carmen de Patagones, a favor del señor ALEXIS LETELIER, CANALES MELGAREJO – DNI. N° 18.812.987.-----

ARTICULO 2°: Autorízase al Escribano ESTEBAN M. RESOALI YAMASIRO a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor ALEXIS LETELIER, CANALES MELGAREJO – DNI. N° 18.812.987, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 243/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 07 de octubre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de disponer en el Palacio Municipal de un lugar para comunicación gráfica a utilizar por las diferentes asociaciones sindicales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por decisión del Señor Intendente Municipal se deja establecido un lugar pre-determinado a las diferentes asociaciones sindicales, para que estas ejerciendo el derecho que les corresponde puedan expresarse y/o comunicarse gráficamente en el ámbito de este Municipio.-

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo ordenar y/o reglamentar en el ámbito del Municipio y sin cercenar derechos legítimos como es el de las asociaciones sindicales a comunicar y/o difundir información a sus asociados, determinar un lugar específico y de fácil acceso para los empleados donde se puedan expresar gráficamente las diferentes asociaciones sindicales sin que esto invalide al normal funcionamiento del mismo.-

Que, en consonancia con lo antedicho las diferentes asociaciones sindicales habilitadas en el ámbito municipal deberán adecuar su actividad dentro del Municipio y respecto de la comunicación gráfica a las pautas determinadas por la presente, en un todo de acuerdo al regular ejercicio de la normativa constitucional y/o municipal vigente (art. 14bis CN; art. 107 Dec.Ley 6769/58; art. 59 inc. A, b, c y d, ley 11.757).-

**POR TODO**  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desígnese como lugar para la comunicación gráfica de las asociaciones sindicales habilitadas en el ámbito municipal para que se coloque cartelera informativa, identificadas según cada asociación gremial, en el pasillo de ingreso al Palacio Municipal por calle 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: Queda expresamente prohibido la pegatina y/o colocación de carteles, folletos, banderas y toda otra comunicación gráfica por parte de asociaciones sindicales, en lugares fuera del determinado en el ART.1° de esta Resolución.-----

ARTICULO 3°: Cada asociación sindical será

responsable de las publicaciones hechas en su nombre y/o representación, cuando estas fueran agraviantes y/o insultantes para con las autoridades y/o empleados municipales.-----

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 244/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3375/07, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", propiedad del Sr. IBARBE IBAN CEFERINO - DNI. N° 21.388.263, sito en calle Jose de Galvez N° 827, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2800.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 10 de Julio de 2.014, al comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", sito en calle Jose de Galvez N° 827, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2800, propiedad del Sr. IBARBE IBAN CEFERINO - DNI. N° 21.388.263.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y

derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 245/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1216/05, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "AGENCIA DE SEGUROS", propiedad de la Firma HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. - CUIT. N° 30-50005208-9, sito en calle Dr. Baraja e H. Irigoyen, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2568.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 10 de Julio de 2.014, al comercio rubro "AGENCIA DE SEGUROS", propiedad de la Firma HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. - CUIT. N° 30-50005208-9, sito en calle Dr. Baraja e H. Irigoyen, de Carmen de

Patagones, inscripto bajo N° 2568.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 246/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 331/04, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "BAZAR", propiedad de la Sra. FABIANO TERESA CONCEPCION - DNI. N° 21.820.874, sito en calle Dr. Alsina N° 56, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2473.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 10 de Julio de 2.014, al comercio rubro "BAZAR", propiedad de la Sra. FABIANO TERESA CONCEPCION - DNI. N° 21.820.874, sito en calle Dr. Alsina N° 56, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2473.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 247/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 594/03, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "MERCADO", propiedad de la Sra. MARTINEZ CAROLINA ETHEL - DNI. N° 30.665.920, sito en calle 25 de Mayo y Oyuela, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2354.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 10 de Julio de 2.014, al comercio rubro "MERCADO", propiedad de la Sra. MARTINEZ CAROLINA ETHEL - DNI. N° 30.665.920, sito en calle 25 de Mayo y Oyuela, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2354.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar

acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 248/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4816/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "PELUQUERIA", propiedad de la Sra. HAURE BETIANA - DNI. Nº 26.704.876, sito en calle H. Irigoyen Nº 111, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3482.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 07 de Julio de 2.014, al comercio rubro "PELUQUERIA", propiedad de la Sra. HAURE BETIANA - DNI. Nº 26.704.876, sito en calle H. Irigoyen Nº 111, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3482.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o

judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 249/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4428/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. FERNANDEZ ALICIA - DNI. Nº 17.148.631, sito en calle H. Irigoyen Nº 105, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3440.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 10 de Julio de 2.014, al comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. FERNANDEZ ALICIA - DNI. Nº 17.148.631, sito en calle H. Irigoyen Nº 105, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3440.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 251/14**



-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 15/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES- Expte. Nº 4084-2088/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Institución ofrece al Municipio el uso y goce del gimnasio denominado "Ñato Otermin" ubicado en calle Chile y Bynon de Patagones, y de la cancha de basquet ubicada en calle Alem Nº6 de Patagones.-

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) correspondiente al primer año -Período 01/01/2014 al 31/12/14 - de los cuales Pesos ONCE MIL (\$11.000,00) corresponden al canon de la cancha de basquet y Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) el canon del gimnasio.- Abonandose el Primer semestre: 2do.año: Pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000,00) -(Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) canon de la cancha de basquet y Pesos ONCE MIL (\$11.000,00) del gimnasio.- 2do.Semestre: Período del 01/07/2015 al 31/12/2015 el canon será de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) - (PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) canon de la cancha de basquet-(PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) del gimnasio.- Los pagos referidos se realizarán el día 10 de enero y el 10 de junio de , abonándose seis (6) meses de alquiler por adelantado.-

Que, el plazo de duración del presente contrato se establece en VEINTICUATRO (24) meses, desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 1191500 - Partida 3.2.1.0. ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1828/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 16/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES- Expte. Nº 4084-2101/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Institución ofrece al Municipio el uso y goce del complejo deportivo y del natatorio, ubicados en calle Botazzi y Avda. Costanera de Patagones.-

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) mensuales - Período 01/05/2014 al 31/11/14 - de los cuales corresponden al canon del Complejo Deportivo. El

período de 01/12/2014 al 31/12/2014 se fijó en la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)- Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) canon de la Pileta y Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) del complejo. El período que transcurre desde la fecha 01/01/2015 al 31/03/2015 se fijó en la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) – Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) canon de pileta y Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000,00) del complejo.- El período que transcurre desde la fecha 01/04/2015 al 30/09/2015, se fijó en la suma de Pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600,00) correspondiente al canon del complejo.- Los pagos referidos se realizarán el día 10 de enero, abonándose tres (3) meses de alquiler por adelantado.-

Que, el plazo de duración del presente contrato se establece en DIECISIETE(17)meses, desde el 01/04/2014 al 30/09/2015.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 1191500 - Partida 3.2.1.0. ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1860/14**

-----



## LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2.014.-

#### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2072/14, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 04/14 - obra: ESCUELA DE ARTE N° 1 “ALCIDES BIAGETTI”, CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 12 de Noviembre de 2.014, a las 10,00 hs. en el Despacho del Intendente Municipal.-

#### POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 04/14 – obra: ESCUELA DE ARTE N° 1 “ALCIDES BIAGETTI”, CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 12 de Noviembre de 2014, a las 10:00 horas en el Despacho del Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Precio del Presupuesto oficial asciende a la suma estimada de Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$12.852.000,00) - Valor del Pliego: \$1.300,00.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 47.98.00 - Fuente de Financiamiento 133 – Partida 4.2.2.0 - del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4°: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1807/14**

-----

EXpte. N° 4084- 1538/14.- CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.014.-

#### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1538/14 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

#### CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 12/14, para la obra: PLAYON DEPORTIVO “PLAZA SOBERANIA” DE PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 1752/14 se estipulaba el acto de apertura de sobres el día 06 de octubre de 2.014, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la postergación de apertura de sobres con el fin de poder contar con mayor cantidad de oferentes.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente postergando el llamado a Licitación para el día 08 de Octubre de 2.014, a las 10,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.

#### POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Postergase el Llamado a Licitación Privada N° N° 12/14, para la obra: PLAYON DEPORTIVO “PLAZA SOBERANIA” DE PATAGONES, para el día 08 de octubre de 2014, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 48.76.02- Partida 4.2.2.0-F. Financiamiento 133- De Origen Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1816/14**

-----

EXpte. N° 4084- 2029/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.014.-

#### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2029/14 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

#### CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 13/14, para la obra: PLAYON DEPORTIVO “PLAZA VIEDMA” DE PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 1753/14 se estipulaba el acto de apertura de sobres el día 06 de octubre de 2.014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la postergación de apertura de sobres con el fin de poder contar con mayor cantidad de oferentes.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente postergando el llamado a Licitación para el día 08 de Octubre de 2.014, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.

#### POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Postergase el Llamado a Licitación Privada N° 13/14, para la obra: PLAYON DEPORTIVO “PLAZA VIEDMA” DE PATAGONES, para el día 08 de octubre de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 48.76.01 - Partida 4.2.2.0-F. Financiamiento 133- De Origen Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1817/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de octubre de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1996/14 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 11/14 - COMPRA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA DISTINTOS SECTORES”.-

Que, el día 23 de septiembre de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la FIRMA CRUCIJUEGOS S.R.L., por ser la propuesta mas beneficiaria para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11/14 COMPRA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA DISTINTOS SECTORES”, por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y DOS CTVOS.

(\$180.807,82) a la Firma CRUCIJUEGOS S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000- Secretaria de Obras y Servicios Públicos- Programa: 46.86.00 - Partida 4.3.5.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

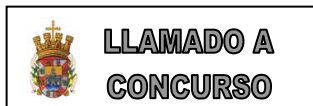
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1819/14**

-----



-----



-----



#### Asamblea Informativa

La Comisión de Fomento del Barrio Bicentenario invita el día 21 de Octubre del corriente año a una Asamblea informativa que se llevara a cabo en el salón de usos múltiples en calle Perón N° 277 a partir de las 18.30 hs.

-----